



## RESOLUCION NÚMERO 435 (SEPTIEMBRE 28 DE 2018)

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, en la Unidad de Salud de Ibagué – U.S.I. – E.S.E.

**LA GERENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE- U.S.I. - E.S.E.,** en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 269 de la Constitución Política indica que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que el artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un Nuevo País", en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece:

"Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el

*luz*

## **RESOLUCION NÚMERO 435** **(SEPTIEMBRE 28 DE 2018)**

fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de

los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.”

Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, estableciendo un modelo que integre y articule los mismos determinando su campo de aplicación, se expidió el Decreto 1499 de 2017.

Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017, adoptando en la Unidad de Salud de Ibagué – U.S.I. – E.S.E. el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1. Adopción del sistema único de gestión- MIPG:** Adoptase el Sistema Único de Gestión, a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. – E.S.E.**, establecido conforme a lo ordenado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y Decreto 1499 de 2017.

**ARTICULO 2. Políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG:** Las Políticas de Gestión y Desempeño de la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. – E.S.E.**, se ajustarán de manera progresiva a las políticas de MIPG; las 17 políticas son:

## RESOLUCION NÚMERO 435 (SEPTIEMBRE 28 DE 2018)

1. Planeación Institucional.
2. Gestión Presupuesta! y Eficiencia el Gasto Público.
3. Talento Humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción.
6. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.
7. Servicio al Ciudadano.
8. Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
9. Racionalización de Trámites.
10. Gestión Documental.
11. Gobierno Digital (antes Gobierno en Línea).
12. Seguridad Digital.
13. Defensa Jurídica.
14. Gestión del Conocimiento y la Innovación.
15. Control Interno.
16. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.
17. Mejora normativa

**ARTICULO 3. Roles y Responsabilidades.** Los roles y responsabilidades de los diferentes actores de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. – E.S.E. que se involucran en la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG son las siguientes:

1. El responsable de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y proveer lo medios necesarios y suficientes para este cometido será el Representante Legal.

2. El profesional Universitario y/o contratista responsable de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, como representante de la alta dirección, estará encargado de coordinar, gestionar y articular a todos los actores para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

3. Los líderes de las diferentes dependencias, como responsables de los distintos planes, programas, proyectos y procesos, deberán cumplir con las Políticas Administrativas de Gestión y Desempeño inmersas en las siete (7) dimensiones de MIPG, (Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión

*[Handwritten signature]*

## RESOLUCION NÚMERO 435 (SEPTIEMBRE 28 DE 2018)

con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y comunicación, Gestión del conocimiento y la Innovación y Control Interno), dentro del rol que les corresponde y las funciones a cargo, garantizando su óptimo cumplimiento, y en ejercicio del autocontrol generar las recomendaciones de mejoramiento que estimen pertinentes.

4. La Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente deberá realizar con carácter preventivo un seguimiento permanente a todas y cada una de las siete (7) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de las diez y siete (17) políticas de gestión y desempeño institucional que las integran y recomendar las acciones de mejoramiento a que hubiera lugar, para que los responsables pongan en práctica las acciones correctivas y/o preventivas a que hubiere lugar, en aras del mejoramiento continuo. El seguimiento se realizará de conformidad con el manual operativo y la guía para el uso de la herramienta de autodiagnóstico de las 7 dimensiones operativas de MIPG

5. Los otros servidores públicos de la entidad en general, que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, en ejercicio del autocontrol, deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que les corresponda para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y tener toda la actitud y disposición para apoyar lo que fuere pertinente de acuerdo a las funciones a su cargo.

**ARTICULO 4. Documentos de consulta para la implementación de MIPG.** Los responsables de la adopción del modelo, guiaran sus actividades teniendo en cuenta lo establecido en el manual operativo y la guía para el uso de la herramienta de autodiagnóstico de las 7 dimensiones operativas de MIPG, y demás documentos y herramientas que el Departamento Administrativo de la Función Pública expida en relación con el modelo.

**ARTICULO 5. Institucionalidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.** Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se han creado tanto el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los cuales se han integrado y se han definido sus funciones conforme lo establece tanto el Decreto 648 del 19 de abril de 2017,



## RESOLUCION NÙMERO 435 (SEPTIEMBRE 28 DE 2018)

como con lo establecido en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, mediante actos administrativos independientes.

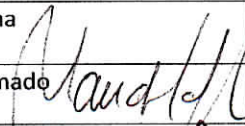
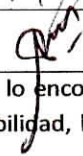
**Parágrafo:** Dichos comités actuarán de manera coordinada y articulada con los Comités Sectoriales y Territoriales tanto de Gestión y Desempeño Institucional, como de Auditoria, respectivamente, en lo que aplique a la entidad en su calidad de ente descentralizado adscrito al Municipio de Ibagué.

**ARTICULO 6. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todo acto que le sea contrario.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué Tolima, a los 28 días del mes de Septiembre de 2018.

  
**ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY**  
 Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	ORLANDO ALFARO GALEANO	Firmado 	26/09/2018
Revisado por	CARMENZA RAMIREZ CRUZ	Firmado 	26/09/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.			